



En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, previa la preceptiva convocatoria, siendo las 14:25 horas del día 14 de diciembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Antonio Lorenzo Górriz, que preside la Mesa; D. Gabriel Eixea Agustí, Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, y D. José Manuel Medall Esteve, Interventor General Municipal, que actúan como Vocales; y D<sup>a</sup> Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de tomar conocimiento del informe técnico emitido por Inés Beltrán Pitarch, en fecha 14 de diciembre de 2016, en el que consta valoración de los criterios de valoración evaluables automáticamente mediante fórmulas matemáticas cuya documentación se incluye en los **sobres C** de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos para la contratación, mediante procedimiento abierto de las obras de **“Mejora del drenaje en la calle Pintor Picasso”**, según Decreto del Teniente de Alcalde de fecha 3 de noviembre de 2016, y cuyo anuncio fue publicado en el BOP número 135 de fecha 8 de noviembre de 2016 y, en su caso, proponer la adjudicación del contrato.

Se encuentra presente la Ingeniera Industrial Municipal, Inés Beltrán Pitarch.

Constituida la Mesa, el Presidente declara abierto el acto al que asiste Angel Sales Esteban, en representación de la mercantil Civicons Construcciones Públicas SL.

En primer lugar se facilita al representante de las mercantil licitadora asistente al acto, copia del informe de la Ingeniera Industrial conformado por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad de fecha 14 de diciembre de 2016, en el que se indica que en fecha 13 de diciembre de 2016, las mercantiles Juan José Sánchez López SA (Jujosa) y Sistemas y Montajes Eléctricos SL (Symelec), que licitan con el compromiso de constituirse en UTE, han presentado documentación justificativa de la propuesta económica incurso en presunción de temeridad, en la que realizan un estudio comparativo muy breve sobre algunas de las partidas del proyecto y disminuyen el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial sin justificación documental y numérica de dichos valores, por lo que no quedan debidamente justificadas las condiciones de ahorro que permitan la correcta ejecución del contrato y en consecuencia se excluye de la licitación

Por el técnico municipal se da lectura del resultado de dicho informe respecto a la puntuación de las ofertas del resto de los licitadores con el siguiente resultado:

Empresa	Puntos Propuesta económica	Puntos Criterios sociales	Puntos Comunicación social	Puntos Plazo de ejecución	Puntos Criterios medioambientales de innovación y de calidad	PUNTOS TOTAL
ADC	30.00	4.16	5.00	5.00	4.00	48,16
CIVICONS	24.99	5.54	5.00	5.00	4.00	44,53
PAVASAL	2.07	10.00	5.00	5.00	5.00	27,07
SOGESER	25.76	10.00	5.00	5.00	0.00	45,76

En segundo lugar se da lectura a la puntuación total obtenida por los licitadores, y que es la siguiente:

Empresa	Puntos Propuesta técnica Sobre B	Puntos Propuesta económica y técnica Sobre C	PUNTOS TOTAL
ADC	29,77	48,16	77,93
CIVICONS	35,00	44,53	79,53
PAVASAL	16,00	27,07	43,07
SOGESER	24,48	45,76	70,24

A la vista de dicho informe, que la Mesa de Contratación hace propio, formula propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Civicons Construcciones Públicas SL por resultar su oferta económicamente la más ventajosa para los intereses municipales.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.